Obed
Previsión Exequial

OTROSI No. (03)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVISIÒN EXEQUIAL ENTRE LA SOCIEDAD OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. Y DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH COMUNIDAD DE CUIDADO CORAZÓN INMACULADO DE MARIA FUNZA

CONVENIO 7457.

Entre los suscritos a saber: **HNA. ROSALBA VARGAS TIRADO** identificada con la cédula de ciudadanía N• 23.488.067 de Chiquinquirá, actuando como Representante Legal Apoderada de **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**, identificada con el NIT No. 860.007.392-4, domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 77 128ª 10, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, y por la otra, **JUAN DAVID FRANCO PEÑA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.670.578 de Bogotá en su condición de representante legal de **OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.791.929-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien de ahora en adelante se llamará **LA COMPAÑÍA**

Hemos convenido en celebrar el presente ***OTROSÍ No. (03)*** que se encuentra contenido en las siguientes:

MANIFESTARON Y ACORDARON:

PRIMERO: Que el pasado primero (01) de junio del año 2021, las partes suscribieron contrato de servicios con el objetivo de prestar los servicios de previsión y servicios exequiales a Dominicas Hijas De Nuestra Señora De Nazareth

SEGUNDO – DURACIÓN: Las PARTES de común acuerdo amplían la vigencia del contrato desde el primero (01) de julio de 2023 hasta el treinta (31) de enero de 2024

.**TERCERO:** Que, a la fecha de la firma del presente documento, las partes se encuentran a paz y salvo por cualquier concepto derivado del contrato firmado entre ellas.

CUARTO: Que las cláusulas del contrato y sus modificaciones inicialmente pactadas entre las partes que estén vigentes y que no contraríen lo estipulado en el presente Otrosí No. (03), permanecen vigentes y sin modificación alguna.

En aceptación de todo lo anterior, se firma el presente Otrosí No. (03) el día fecha en letra (29) de junio de 2023 por las partes que en él intervienen, en 2 copias del mismo tenor y valor.

El Contratista

JUAN DAVID FRANCO PEÑA

Representante Legal

Obed Edom S.A.S.

El contratante

HNA. ROSALBA VARGAS TIRADO

Representante Legal Apoderada

DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE